

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003448

Lima, 18 de enero de 2019.

VISTO:

El Informe N° 250-082-00001873, de fecha 16 de enero del 2019 mediante el cual el Área Funcional de Logística propone la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT para el año fiscal 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley No. 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatoria entro en vigencia el 09 de enero del 2016, en el cual se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y de la misma manera regula las obligaciones y derechos que se derivan de ellos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1341, se modificó la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se modificó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, en adelante PAC, que: "A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al plan operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas Especificaciones técnicas y/o Términos de Referencia";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°056-2017-EF, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, asimismo la precitada norma señala que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante DIRECTIVA;

Que, la Directiva N°005-2017-OSCE/CD señala que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N°001-004-00004189 de fecha 27 de diciembre del 2018 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del Servicio de Administración Tributaria – SAT;



Que, el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT correspondiente al año 2019, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal, aprobado por Resolución Jefatural N°001-004-00004189, de conformidad con la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, y Directiva N°005-2017-OSCE/CD;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-0003647 de fecha 21 de enero de 2016, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, delegó en el Gerente de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00004200 de fecha 04 de enero de 2019, el Jefe de Servicio de Administración Tributaria, delegó como Gerente de Administración del SAT al señor Pedro César Ruíz Cerna, a partir del 04 de enero del 2019;

Que, en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT para el año fiscal 2019, el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

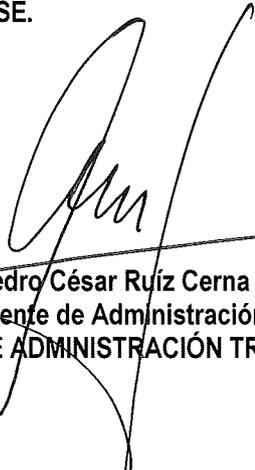
ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Área Funcional de Logística la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como se publique el mencionado instrumento en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados en la Gerencia de Administración, ubicada en el Jr. Camaná N°370 – Piso 9°, Sede Central del Servicio de Administración Tributaria, distrito de Cercado de Lima, para su revisión y obtención, a costo de reproducción.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el año en curso fiscal, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Pedro César Ruíz Cerna
Gerente de Administración
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA